



Instituto Nacional de Higiene
"Rafael Rangel"

República Bolivariana de Venezuela
MINISTERIO DE SALUD

Caracas, 03 MAR 2006

CIRCULAR

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 604 del Ministerio de Salud de fecha 29 de Diciembre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.348 de fecha 2 de enero de 2006, y en concordancia con lo dispuesto en el Literal b.15.2 del Capítulo VIII (Normas de Etiquetas y Empaques) de las Normas de la Junta Revisora de Productos Farmacéuticos se informa a la Industria Farmacéutica Nacional que, a partir de la presente fecha, deberán incluir en el texto del empaque, de aquellos productos mencionados en la citada Resolución, la frase: **"VENTA CON PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA Y RÉCIPE ARCHIVADO"**. Se concede un plazo de seis (06) meses, contados a partir de la misma fecha, para agotar los empaques con texto diferente al establecido en esta disposición.

POR LA JUNTA REVISORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS


DR. JESÚS QUERALES CASTILLO



"1805-2005 Bicentenario del Juramento del Libertador Simón Bolívar en el Monte Sacro"